



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

SUB PROCESO DE PATENTES Y LICENCIAS DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO DE PATENTES Periodo Fiscal del _____ al _____

Sello y Fecha
de
Recibido

Numero Declaración _____

Numero Expediente _____

DATOS DEL PATENTADO

Nombre de Persona Física o Jurídica Patentada	Número de Cédula
Nombre del Negocio	Dirección exacta del negocio
Teléfono: _____	Correo electrónico (medio de notificaciones)

Esta Declaración incluye otros negocios () Si () No
Si la respuesta es SI, indique cuales y observe el punto "f" adjunto a este formulario

DECLARACION DE INGRESOS

SISTEMA TRADICIONAL	REGIMEN SIMPLICADO
Total Ingresos Brutos Anuales: _____	Promedio mensual de ventas: _____
Intereses y/o Comisiones: _____	Valor de Inventario en existencia: _____
Renta líquida gravable: _____	Número de empleados: _____
(Estos datos deben ser iguales a los declarados en formulario D-101 de Tributación Directa, ver punto f)	Área de local: _____

RECUERDE QUE DEBE ADJUNTAR COPIA DE ULTIMA DECLARACION DE RENTA

Observaciones: _____

Declaro bajo la gravedad de juramento y conforme a las disposiciones del Código Municipal, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley de Regulación de Licencias y Patentes No. 8821 de la Municipalidad de Pérez Zeledón; que la información aquí consignada y sus anexos son fieles y verdaderos y corresponden al negocio en donde se utiliza(n) la(s) licencia(s) que se encuentra(n) registrada(s) a mi nombre.

Por lo antes dicho firmo a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA

CEDULA

USO DE OFICINA

Número de Patente Comercial: _____	Monto Trimestral a pagar: _____ Formula: $\text{Ingresos brutos} \times 0.20\% / 4$
Número de Patente Licor: _____	

Según nuestros datos, usted no presentó la Declaración Jurada, dentro del término establecido en el artículo 58 de la Ley número 8821, por ende, será sancionado con un multa del 10% del impuesto anual pagado en el año anterior:

Monto Anual Pagado Año Anterior _____ Multa 10% _____

NOTA: SE DEBE FOTOCOPIAR UNA VEZ ESTE DOCUMENTO

ORIGINAL: Municipalidad Pérez Zeledón

COPIA: Patentado



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

INFORMACION PARA COMPLETAR SU DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA

a. ¿Quiénes deben de presentar la Declaración Jurada de Impuestos de Patentes?

Conforme a los alcances de la Ley de Patentes y Licencias (Ley 8821), en concordancia con la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Declaración Jurada de Impuesto de Patentes, debe ser presentada por todos aquellos administrados que posean una licencia municipal autorizada en el cantón de Pérez Zeledón, desde el mes de SETIEMBRE (inclusive) del periodo fiscal avalado.

b. ¿Qué se debe hacer para presentar la Declaración Jurada?

1. Deben completarse todos los datos de este documento, tanto los que se refieren a la información general, como los que se refieren a los ingresos.
2. El formulario debe ser firmado por el patentado o representante legal de la entidad.
3. Se le debe juntar copia de la Declaración de Renta presentada a la Dirección General de Tributación Directa (D-101)
4. En los casos de los contribuyentes que declaran bajo el régimen simplificado, deben presentar copia de las cuatro declaraciones presentadas ante la Dirección General de Tributación Directa durante el periodo.
5. Debe presentarse ambos documentos en el Centro Integrado de Atención Tributaria de la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que sean recibidos.
6. **En caso que el patentado cuente con firma digital**, puede enviar los documentos correspondientes al correo electrónico: **patentes@mpz.go.cr**

c. ¿Cuándo y dónde debe presentarse la Declaración Jurada?

Debe ser presentada a más tardar el **9 de abril de cada año** en el Centro Integrado de Atención Tributaria de la Municipalidad de Pérez Zeledón. En caso especial, dicha fecha puede cambiar, esto según la autorización emitida por el Ministerio de Hacienda (periodo fiscal especial).

d. ¿Cómo debe de presentarse la Declaración Jurada

Debe ser presentada con los datos completos y verídicos, firmada por el patentado o representado legal de la sociedad, junto con la copia de la Declaración de Renta presentada ante la Dirección General de Tributación Directa. Así mismo, dicho documento debe ser entregado directamente por el patentado o representante legal de la sociedad, caso contrario, el formulario la firma debe estar debidamente autenticada.

e. ¿Cómo se realiza el cálculo del Impuesto de la Patente?

Se toma el total de los ingresos brutos del periodo, los que deben de ser coincidentes con los ingresos de la Declaración de Renta, y se multiplican por un 0,20%, el resultado se divide entre cuatro y este es el impuesto de la Licencia por trimestre.

f. ¿Deben ser los datos coincidentes con la Declaración de Renta?

Si. Existen datos de la Declaración Jurada que deben coincidir con la Declaración de Renta, entre estos: el nombre y cédula del patentado, el nombre del negocio comercial, entre otros; además de los ingresos brutos totales. Si esto no fuese así indique cual es la razón o naturaleza de las diferencias existentes.

f.1. ¿Qué hacer en este caso?

Se debe aportar una certificación emitida por un Contador Público autorizado, donde se desglose el ingreso que corresponde a cada uno de los cantones donde cuente con actividad comercial.

g. ¿Para qué sirve el cálculo señalado en esta Declaración Jurada?

Este cálculo determina el monto de la licencia municipal, que debe cancelar para el año siguiente, por cada trimestre.

h. ¿Qué pasa si se tienen más negocios comerciales incluidos dentro de esta Declaración?

Si se trata de negocios dentro de este mismo cantón, se deben incluir dentro del espacio de correspondiente, señalando el nombre de estos. Pero si se trata de negocios, que no están en este cantón, se debe de hacer lo descrito en el punto f.1. Se aclara que el caso de que el negocio **posea una licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, el administrado debe aportar adicionalmente, una Certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en donde se detallen el personal empleado por la empresa, el valor de las ventas anuales netos del último período fiscal y el monto de los activos totales netos del último período fiscal.**

i. ¿Qué sucede si no se presenta esta Declaración Jurada?

Si no se presenta o se presenta después del 09 DE ABRIL, la oficina de Patentes y Licencias, le aplicará una multa del 10% sobre el monto total del Impuesto de Patentes que venía cancelando.

Además, si esta declaración NO se presenta, la licencia puede ser objeto de una RECALIFICACIÓN del monto del impuesto, por parte de la oficina de Patentes y Licencias, ello conforme a los procedimientos descritos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley de Regulación de Licencias y Patentes de la Municipalidad de Pérez Zeledón.